

Bogotá D.C., 30 de julio 2024

Señores

**JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUÁ**

Sr. Juez Carlos Arturo Galeano Saenz

[j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctulua@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

Demandante: EMERSON FLOREZ AGUILAR Y OTROS

Demandados: EPS SANITAS SAS Y OTROS

Expediente: 76834310300220210000800

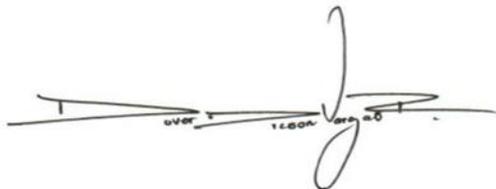
**ASUNTO: PODER ESPECIAL**

**DUVER DICSON VARGAS ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.683 de Bogotá D.C., obrando como AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S – EN INTERVENCIÓN de conformidad con la Resolución Nro. 2024160000003002-6 del 2 de abril de 2024, posesionado mediante Acta de Posesión No. DEAS-A-25-2024 del 2 de abril de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, debidamente inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual adjunto; atentamente manifiesto que de conformidad con lo reglado en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, confiero **Poder especial amplio y suficiente**, a la doctora **DIANA MARCELA VÉLEZ CARVAJAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.409.878 de Bogotá, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.129.042 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada especial en nombre de la sociedad que represento y adelante las actuaciones necesarias en el contexto del asunto de la referencia.

Mi apoderada cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder en especial para conciliar, transigir, desistir, recurrir, sustituir, reasumir y en general disponer del derecho en litigio y las demás propias del mandato.

Por último, me permito señalar que recibimos notificaciones judiciales en el correo electrónico [notificajudiciales@keralty.com](mailto:notificajudiciales@keralty.com) y en la Autopista Norte No. 109 – 20 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



**DUVER DICSON VARGAS ROJAS**

C.C. 1.026.252.683

Agente Especial Interventor

EPS SANITAS S.A.S.

Acepto,



**DIANA MARCELA VÉLEZ CARVAJAL**

C.C. 52.409.878 de Bogotá

T.P. 129.042 del Consejo Superior de la Judicatura

[dmvelez@epssanitas.com](mailto:dmvelez@epssanitas.com)